



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1179 /2024**

Zapallar, **29 ABR 2024**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorándum N°73/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Administrador Municipal, solicitando el pronunciamiento respecto a la citación al Juzgado de Policía Local de Quilicura debido a la infracción de tránsito cometida por el vehículo con placa patente SWFT-47 el día 20 de octubre de 2023, con el fin de proceder al pago de la multa correspondiente.
- 2.- La citación al Juzgado de Policía Local, con el número de parte 69059618, especifica la infracción cometida por el vehículo con la placa patente SWGT-47, que circuló sin el dispositivo electrónico requerido, en infracción del artículo 118 bis de la Ley de Tránsito 18.290. La fecha establecida en la citación es el 16 de abril de 2024.
- 3.-Que, consta en Decreto de Alcaldía N°631, de fecha 28 de febrero de 2024, y en el acta de entrega del 29 de febrero de 2024, que el vehículo implicado en la infracción es de propiedad de la Municipalidad de Zapallar y fue asignado a la Clínica Veterinaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Además, se especifica que los responsables autorizados para su conducción, mantenimiento y custodia son los funcionarios don Luis Alberto Tapia Cisternas y don Alejandro Yovani Figueroa Villa.



4.- Que, la multa correspondiente a la infracción cometida el 20 de octubre de 2023 por el vehículo placa patente SWGT-47 está sujeta al pago correspondiente. Pago que se puede realizar en la página de la Municipalidad de Quilicura: <http://www.muniquilicura.cl/archivo/6052>.

5.- Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE** a la Municipalidad de Quilicura la multa correspondiente a la infracción cometida por el vehículo con placa patente SWGT-47. La cantidad exacta de la multa puede ser consultada a través de la página: <http://www.muniquilicura.cl/archivo/6052>.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Dirección de Tránsito
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Tesorería
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POB/ SEC/CTL/JUR

